

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 434 -2021-INDECI/6.0

San Isidro, 14 SEP. 2021

VISTOS: El Informe de Opinión de Disponibilidad Presupuestal N° 048-2021-INDECI/4.0 de fecha 07 de setiembre de 2021, el Memorándum N° 06630-2021-INDECI/6.4 de fecha 02 de setiembre de 2021, el Informe Técnico N° 00390-2021-INDECI/6.4 de fecha 02 de setiembre de 2021, la Resolución de la Oficina General de Administración N° 411-2021-INDECI/6.0 de fecha 25 de agosto de 2021, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 411-2021-INDECI/6.0, la Oficina General de Administración reconoció la deuda de crédito devengado contraída en el ejercicio del Año Fiscal 2019, a favor de la empresa Grupo Eral Constructores S.A.C., por el "Servicio de acondicionamiento de ambiente para el Centro de datos del Instituto Nacional de Defensa Civil" por el monto ascendente a S/ 26,586.00 (Veintiséis mil quinientos ochenta y seis con 00/100 Soles), sin obviar la penalidad por mora por cada día de retraso asciende al monto de S/ 2,954.00 (Dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), que deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2021, a la meta 074, específica 2.3.24.21 "Edificaciones, Oficinas y Estructuras", con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 06630-2021-INDECI/6.4 de fecha 02 de setiembre de 2021, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el Informe Técnico N° 00390-2021-INDECI/6.4 de fecha 02 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística en donde se señaló que el monto por reconocer indicado en el Informe N° 35-2021-INDECI-LOG-ADQ por el Área de Adquisiciones no era el correcto, ya que dicho monto ya comprendía el descuento por penalidad que se debía de aplicar, cuando lo correcto era señalar el monto indicado en la Orden de Servicio N° 0001104, el mismo que ascendía a S/ 29,540.00 (Veintinueve mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), por lo que, recomendó remitir el indicado Informe Técnico a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin que proceda a emitir Opinión de Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 29,540.00 (Veintinueve mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), que deberá afectarse al año fiscal 2021, en la meta 74, específica de gasto 23.24.21 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

CLASIFICADOR	META	FTE. FTO	MONTO
23.24.21 Edificaciones, Oficinas y Estructuras	074	RDR	S/ 29,540.00
TOTAL			S/ 29,540.00

Que, mediante Informe de Opinión de Disponibilidad Presupuestal N° 048-2021-INDECI/4.0 de fecha 07 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto señaló que, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento del servicio solicitado, emitieron opinión presupuestal favorable por el importe S/ 29,540.00 (Veintinueve mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	FTE FTO	OFICINA	META	MONTO
2.3.24.21 EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	RDR	OGTIC	074	S/ 29,540.00
TOTAL				S/ 29,540.00

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 411-2021-INDECI/6.0 de fecha 25 de agosto de 2021, según el siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda de crédito devengado contraída en el ejercicio del Año Fiscal 2019, a favor de la empresa Grupo Eral Constructores S.A.C., por el "Servicio de acondicionamiento de ambiente para el Centro de datos del Instituto Nacional de Defensa Civil" por el monto ascendente a S/ 26,586.00 (Veintiséis mil quinientos ochenta y seis con 00/100 Soles), sin obviar la penalidad por mora por cada día de retraso asciende al monto de S/ 2,954.00 (Dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), que deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2021, a la meta 074,

especifica 2.3.24.21 "Edificaciones, Oficinas y Estructuras", con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	META	FTE FTO	OFICINA	MONTO
2.3.24.21 EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	074	RDR	OGETIC	S/ 26,586.00
TOTAL				S/ 26,586.00

DEBE DECIR:

Artículo 1.- RECONOCER la deuda de crédito devengado contraída en el ejercicio del Año Fiscal 2019, a favor de la empresa Grupo Eral Constructores S.A.C., por el "Servicio de acondicionamiento de ambiente para el Centro de datos del Instituto Nacional de Defensa Civil" por el monto ascendente S/ 29,540.00 (Veintinueve mil quinientos cuarenta con 00/100 Soles), sin obviar la penalidad por mora por cada día de retraso que asciende al monto de S/ 2,954.00 (Dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), que deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2021, a la meta 074, específica 2.3.24.21 "Edificaciones, Oficinas y Estructuras", con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR	META	FTE FTO	OFICINA	MONTO
2.3.24.21 EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	074	RDR	OGTIC	S/ 29,540.00
TOTAL				S/ 29,540.00

Artículo 2.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 411-2021-INDECI/6.0 de fecha 25 de agosto de 2021.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el archivo y remitir copia autenticada a las Oficinas de Logística y Contabilidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
 Jefe de la Oficina General de Administración
 Instituto Nacional de Defensa Civil

